

11296

Quito, 20 de Octubre 1.983

Señora
Superintendente de Compañías
Ec. Teresa Minuche de Mera
En su despacho

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de adjuntarle copia xerox de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el 28 de Septiembre del año en curso ante el Notario 11 de este cantón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 6 de Octubre en curso.

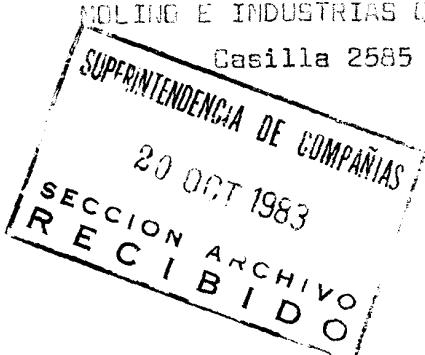
En virtud de la mencionada cesión la totalidad de los socios de "Molinos e Industrias Quito C. Ltda." son personas naturales y jurídicas nacionales.

Junto con registrar los actuales socios de la Compañía agradeceré a Ud. disponer que el Departamento de Inspección de por cumplidas las observaciones que formuló a nuestra Compañía.

Saluda con toda atención a Ud.,


Coronel Enrique Rodriguez Moscoso
Gerente

MOLINO E INDUSTRIAS QUITO C. Ltda.
Casilla 2585 QUITO.



ERM/ml



NOTARIA

1	DECIMO PRIMERA	
2	DEL CANTON QUITO	
3	& & & & & & & & & & & & & & & & & & &	
4	CESION	En la ciudad de
5	DE	San Francisco de
6	PARTICIPACIONES	Quito, Capital
7		de la República
8	OTORGADAS POR:	del Ecuador, hoy
9	EL SR.CARLOS CRUZ CORREA y	día veintiocho
10	OTROS (cia.MOLINOS E INDUSTRIAS	de septiembre de
11	QUITO C.LTDA.)	mil novecientos
12		ochenta y tres,
13	A FAVOR HE:	ante mí, Doctor
14	SOCIEDAD PROCESADORA AGRICOLA	Julio-Jácome Ro-
15	PUELCHE S.A., y OTROS	sas, Notario Dé-
16		cimo Primero Su-
17	CUANTIA: \$ 3'586.000,oo	plente del Cantón
18		Quito, comparecen:
19		El señor Doctor
20	Luis Labra Moya, de nacionalidad chilena, de estado -	
21	civil casado, en su calidad de Apoderado del señor -	
22	Carlos Cruz Correa, de la señora María Correa Morán-	
23	dé, del señor Eulogio Heredia Arismendi y del señor	
24	Goffredo Bollo Aravena, según consta de los documen-	
25	tos legales que se agrégan; el señor Richard Alfred	
26	Watt Flueler, de nacionalidad chilena, de estado ci-	
27	vil casado, en su calidad de Apoderado del señor --	
28		

Roy Watt Styles, según aparece del documento habilitante que se acompaña; el señor Economista Jorge Enrique Rodríguez Torres, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado del señor Ricardo Mohr Schulz, conforme consta del documento legal que se agrega; el señor Ingeniero Enzo Bollo Tapia, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, el señor Coronel Enrique Rodríguez Moscoso, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SOCIEDAD PROCESADORA AGRICOLA PUELCHE S.A., según aparece del documento habilitante que se acompaña.-Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:- S E Ñ O R N O T A R I O :
Sírvase elevar a Escritura Pública la siguiente minuta, de conformidad con las siguientes cláusulas:-
PRIMERA .-Comparecientes.
Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas:- Primero .- El Doctor Luis Labra Moya, en su calidad de Apoderado del señor Carlos Cruz Correa, de la señora - María Correa Morandé, del señor Eulogio Heredia --



1 Arismendi y del señor Goffredo Bollo Aravena . -
2 El compareciente es de nacionalidad chilena y do
3 miciliado en la ciudad de Quito.- Segundo.-El se
4 ñor Richard Alfred Watt Flusler, en su calidad de
5 Apoderado del señor Roy Watt Styles.- El compa
6 reciente es de nacionalidad chilena, y domicilia
7 do en la ciudad de Quito.-Tercero . - El señor --
8 --Economista Jorge Enrique Rodríguez Torres, de na
9 cionalidad ecuatoriana, en su calidad de Apodera
10 do del señor Ricardo Mohr Schulz.- Cuarto . -El
11 señor Ingeniero Enzo Bollo Tapia, de nacionalidad
12 chilena, por sus propios derechos . - Quinto . - -
13 El señor Coronel Enrique Rodríguez Moscoso , por
14 sus propios derechos y a nombre y en representa
15 ción de SOCIEDAD PROCESADORA AGRICOLA PUELCHE S.
16 A., en su calidad de Gerente General y Represen
17 tante Legal de la misma.-El Coronel Rodríguez es
18 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la
19 ciudad de Quito.-SEGUNDA . - Cesión
20 de Participaciones . - Por me
21 dió del presente instrumento público , los com
22 parecientes otorgan un contrato de cesión de par
23 ticipaciones de la siguiente manera : --
24 CEDENTE CEDIONARIO N° PARTICIP.
25 Carlos Cruz Correa Sociedad Procesadora
Agrícola Puelche S.A. 692
26 María Correa Morandé Sociedad Procesadora
Agrícola Puelche S.A. 222

CEDELENTE

CESIONARIO

Nº PART.

	CEDELENTE	CESIONARIO	Nº PART.
2	Eulogio Heredia A.	Sociedad Procesadora	
3		Agrícola Puelche S.A. 1.106	
4	Roy Watt Styles	Sociedad Procesadora	
5		Agrícola Puelche S.A. 692	
6	Goffredo Bollo A.	Enzo Bollo Tapia	332
7	Ricardo Mohr Schulz	Enrique Rodríguez Moscoso	542
8	3586 Los cedentes , debidamente representados por --		
9	sus Apoderados , de conformidad con los poderes		
10	que se protocolizan junto con este instrumento		
11	público , se ratifican en ceder en favor de los		
12	cesionarios las participaciones de MOLINOS E IN-		
13	DUSTRIAS QUITO C. LTDA., de acuerdo con lo esta-		
14	blecido en el cuadro anterior , y los cessiona-		
15	rios , Sociedad Procesadora Agrícola Puelche S.		
16	A., debidamente representada por su Gerente Ge-		
17	neral , Coronel Enrique Rodríguez , éste por -		
18	sus propios derechos , y el Ingeniero Enzo Bo-		
19	llo Tapia , por sus propios derechos , se rati-		
20	fican , a su vez , en adquirir las participacio-		
21	nes de MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO C. LTDA., en		
22	los términos indicados en el cuadro anterior .-		
23	La Compañía MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO C.LTDA.,		
24	se constituyó por escritura pública otorgada el		
25	veinte y cinco de febrero de mil novecientos se-		
26	tenta y dos , ante el Notario Segundo del Cantón		
27	Quito , inscrita en el Registro Mercantil del-		
28	mismo Cantón , el quince de marzo de mil nove-		

c i e n t o s s e t e n t a y d o s . . - T E R C E R A . - -

P r e c i o . - Los cedentes declaran haber re-

cibido de los cessionarios , el valor pactado --

por la venta de las participaciones , es decir,

el valor nominal de éllas , que es de un mil s u

cres cada una , sin tener ningún reclamo que ha

cer en el futuro . - C U A R T A . - A u t o -

r i z a c i ó n . - Se deja constancia que las

presentes cesiones de participaciones , fueron

autorizadas por la unanimidad del capital se --

cial de MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO C. LTDA., en

Junta General Universal reunida el treinta de -

agosto de mil novecientos ochenta y tres , cuya

certificación , extendida por el representante

legal de la Compañía , se agrega como documen -

to habilitante . - Q U I N T A . - A c l a r a -

c i 6 n . - Se aclara y se deja expresa cons --

tancia que los cedentes son todos de nacionali-

dad chilena , los mismos que invirtieron en el

Ecuador , sin haber obtenido la correspondiente

autorización del Ministerio de Industrias , Co-

mercio e Integración , para realizar su inver -

sión ; por consiguiente , al tenor de lo dis --

puesto en el Decreto Supremo número veinte y --

tres novecientos trece / , publicado en el Regis-

tro Oficial número sesenta y uno , de siete de

abril de mil novecientos setenta y seis , rea -

lizan las presentes cesiones de participaciones

- en favor de nacionales, ya que los cessionarios -
1
- tienen tal condición , a saber : - a) Sociedad
2
-- Procesadora Agrícola Puelche S.A., es una Compa-
3
ñía constituida en el Ecuador y de nacionalidad
4
ecuatoriana / por escritura pública otorgada el
5
seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres ,
6
ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,
7
inscrita en el Registro Mercantil del mismo Can-
8
tón el ocho de junio del mismo año ; b) El se-
9
ñor ingeniero Enzo Bollo Tapia , es de naciona-
10
lidad chilena , pero calificado como inversionis-
11
ta nacional , de conformidad con la Resolución -
12
número trescientos cuarenta y dos , de cinco de
13
junio de mil novecientos setenta y ocho , expe-
14
cida por el Ministerio de Industrias , Comercio
15
e Integración , y protocolizada en la Notaría --
16
Décimo Primera del Cantón el catorce de junio de
17
mil novecientos setenta y ocho ; y, c) El señor Coro-
18
nel Enrique Rodríguez Moscoso es ciudadano de na-
19
cionalidad ecuatoriana por nacimiento . - S E X-
20
T A . - I n t e g r a c i ó n d e C a p i -
21
t a l . - En virtud de las presentes cesiones de
22
participaciones , el cuadro de integración d e
23
c a p i t a l d e M O L I N O S E I N
24
D U S T R I A S Q U I T O C O M P A -
25
N I A L I M I T A D A , - q u e d a --
26
c o n f o r m a d o d e l a s i - -
27
g u i e n t e m a n e r a : - - -



SOCIOS

PARTICIPACIONES

1	Sociedad Procesadora	
2	Agrícola Puelche S.A.	2.712
3	Sr. Enzo Bollo Tapia	332
4	Coronel Enrique Rodríguez M.	542
5	Sucesión del Sr. Hernán Ruiz D.	414
6		4.000
7	Usted , señor Notario , se servirá agregar las	
8	demás cláusulas de estilo necesarias para la -	
9	perfecta validez de esta escritura . - Hasta -	
10	aquí la minuta que se halla firmada por el se-	
11	ñor Doctor Luis Labra Moya , con Matrícula nú-	
12	mero mil trescientos dos del Colegio de Aboga-	
13	dos de Quito , la misma que los comparecientes	
14	aceptan y ratifican en todas sus partes ; y --	
15	leída que les fué íntegramente esta escritura	
16	por mí el Notario , firman conmigo en unidad -	
17	de acto , de todo lo cual doy fe.-f) Luis Labra Mo	
18	ya.-C.I.Nº:(17-0443506).-C.T.Nº:(006601)- f) Ri -	
19	chard Alfred Watt Flueler .- C.I.Nº:(17-0510406).	
20	C.T.Nº:(05221).- f) Jorge Enrique Rodríguez To --	
21	rres . - C. I. Nº:(17-0014633-3) .. C. T. Nº :	
22	(013671) . - f) Enzo Bollo Tapia . - C. I. Nº:	
23	(17 0524841) . - C. T. Nº : (01642) . - f)	
24	Enrique Rodríguez Moscoso . - C. I. Nº :(170021	
25	235-8) . - C.T. Nº : (93167) . - firmado) El -	
26	Notario , Doctor Julio Jácome Rosas . - - -	
27	D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-	
28	DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ	
	Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador	

PROTOCOLIZACION

893



EMBAJADA DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE



Consulado del Ecuador

- PODER ESPECIAL -

013.- "En la ciudad de Santiago de Chile, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno, ante mí el Tercer Secretario Encargado de las Funciones Consulares Licenciado Claudio Cevallos Berrazueta, comparece el señor Ricardo Mohr Schulz, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, cédula de identidad número un millón ochocientos cinco mil quinientos ochenta y siete- dñs de Osorno, Chile y residente en Osorno, mayor de edad y hábil a quien de concurrir fe y me expone lo siguiente: Señor Cónsul.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Poder Especial de acuerdo al siguiente tenor: Comparece Ricardo Mohr Schulz, chileno, casado, domiciliado en Osorno, Chile, por sus propios derechos, mayor de edad y hábil, para obligarse, quien me acreditó su identidad con su cédula expone que viene en conferir poder especial suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor Jorge Enrique Rodríguez Torres, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión economista, domiciliado en Quito, Ecuador, con cédula de identidad número diez y siete- cero cero catorce seiscientos treinta y tres- tres, para que en su nombre y representación proceda a ceder, vender y transferir de dominio al señor Coronel Enrique Rodriguez Moscoso por el precio, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente la totalidad de las participaciones que al compareciente le pertenecen en la Compañía "Molinos e Industrias Quito C.Ltda".- Al efecto faculta expresamente al señor Economista Jorge Enrique Rodríguez Torres para que lo represente en la o las Juntas Generales de Socios que celebre la Compañía "Molinos e Industrias Quito C.Ltda.". - Así mismo el mandatario queda facultado para suscribir todos los documentos públicos y privados que sea necesario a fin de cumplir cabalmente su cometido, debiendo informar de lo actuado al término de su mandato.- Usted, señor Cónsul, se servirá amadir lo que estime conveniente de Ley para que no sea la falta de los mismos un impedimento para el cumplimiento cabal del mandato conferido por este documento especial.- Hasta --

BANCA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legalización No. 22.051.-

Quito, a 15 AGO. 1983

CERTIFICO que la firma precedente de
Claudio Cevallos Barragán
Funciones consulares Santiago

-5-



Director del Departamento de Legalizaciones
LEDO. EGBERT ESPINOSA EICHLER

aquí la minuta.- Para el otorgamiento de lo presente es
critura de Poder Especial se observaron todos los pre-
ceptos legales del caso, y leída que le fue por mí el
Cónsul del Ecuador al otorgante, éste se ratifica de
todo lo expuesto y para constancia firma conmigo en uni-
dad de acto.- De todo lo que doy fe.-

Fidel P. C.

Claudio Cevallos

ledo. Claudio Cevallos B.
Tercer Secretario
Encargado Funciones Consulares

CERTIFICO : Que la anterior es fiel y textual copia del
original de la escritura otorgada por mí y
que consta en el archivo de Fichas del año
1981 bajo el número 001 que se archiva en es
ta Consuladía, en fe de lo cual confiere ESTA
PRIVADA COPIA.-

Quito, a 20 Agosto de 1981

Claudio Cevallos

ledo. Claudio Cevallos Barragán
Tercer Secretario
Encargado Funciones Consulares

DIRECCIONES CONSULARES: 100-101
ARANCIBIA 100-101 QUITO-1



RAZON DE PROTOCOLIZACION .- El día de hoy , en el Registro de Escripciones Públicas , de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en dos fojas útiles protocolizo el documento que antecede . - Quito , a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres .-

(Firmado) Notario Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón .- (Pique un Sello).-



Se protocolizó ante mí ,
en fe de ello confiero este Tercera. COPIA CERTIFICA
DA firmada y sellada en Quito , a diecisiete de agosto de mil
novecientos ochenta y tres .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

NOTARIA DECIMO

P R I M E R A

P O D E R E S P E C I A L En la Ciudad de San Francisco

Y DELEGACION DE PODER de Quito, Capital de la Repù

OTORGADO POR : **REPUBLICA DEL ECUADOR**, hoy dia-

diez de Diciembre,

de mil novecientos ochenta y

DON CARLOS CRUZ CORREA Y DOÑA dos , ante mi , Doctor Rodríguez

MARIA CORREA MORANDE go Salgado Valdez , Notario -

Décimo Primero del Cantón Qui

A FAVOR DEL : to comparece : El señor Don -

Carlos Cruz Correa por sus -

DOCTOR LUIS LABRA MOYA propios derechos y como Apoderado

rado de Doña María Correa Mo-

CUANTIA :: INDETERMINADA randé según consta del documen

to que como habilitante se -

~~asigna . El compareciente es mayor de edad , de estado civil sol-~~

10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000

te final para contratar o próximo projeto de negócios da sua

1. *Levi's* - *Levi's* is a well-known brand of denim jeans and casual wear.

GUÍA: tareas literales y sus transcripciones al siguiente cuadro.

10. The following table shows the number of hours worked by 1000 employees.

Digitized by srujanika@gmail.com

Digitized by srujanika@gmail.com

Digitized by srujanika@gmail.com

Marta COTERA Morandé es profesora en PRIMERO — que viene en confer-

rir poder especial , suficiente de Derecho , en favor del Doc -
2 tor Luis Labra Moya , abogado , inscripción mil trescientos dos
3 : del Colegio de Abogados de Quito , para que en su nombre y re -
4 presentación proceda a constituir sociedades comerciales , de -
5 cualquier tipo y naturaleza , sean éstas anónimas , mixtas o de
6 responsabilidad limitada , aportando al capital en la forma y -
7 condiciones que sea necesario .- El anterior quedo facultado
8 para representar a su poderdante ante todas las autoridades del
9 Ecuador , sean estas administrativas y/o bancarias , como ser :
10 Ministerio de Industrias Comercio e Integración , Superinten -
11 dencia de Compañías , Banco Central del Ecuador y cualesquiera -
12 otra autoridad que fuere necesario tendiente a obtener las auto -
13 rizaciones y aprobaciones necesarias para que pueda invertir en
14 el país y celebrar contratos de Compañía .- Queda también expre -
15 samente facultado el Doctor Luis Labra Moya para representarlo -
16 en la o las Juntas Generales de socios y/o accionistas de las -
17 compañías en que el poderdante sea socio y/o accionista actual -
18 mente y/o en el futuro pudiendo , en tal carácter tomar en su -
19 nombre y representación toda clase de acuerdo , incluso el de -
20 ceder y vender las participaciones y/o acciones que tenga en -
21 dichas Compañías a quien estime conveniente .- S E G U N D O .-
22 El señor Carlos Cruz Correa es mandatario de Doña María Correas -
23 Morandé según consta del poder especial otorgado en Santiago -
24 de Chile el veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos ochen -
25 ta y dos ante el Notario Don Samuel Fuchs Brotfeld , debidamente
26 legalizado en el Ecuador .- Por el presente instrumento el com -
27 pareciente viene en delegar en todas sus partes y en los mismos
28 términos , el mencionado poder especial en favor del Doctor -

Luis Labra Moya , el cual podrá , en consecuencia actuar en -

nombre y representación de doña María Correa Morandé en todos

los actos y contratos relacionados en dicho poder , el cual se

inserta como documento habilitante .- Usted señor Notario se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para-

la completa validez de este instrumento .- Hasta aquí la minu-

ta que se halla firmada por el Doctor Luis Labra Moya con ins-

cripción número mil trescientos dos la misma que el comparecien-

te la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que la --

fue integralmente esta escritura por mí el Notario firma comuni-

go en unidad de acto de todo lo cual doy fe. f) Carlos Cruz Correa.

f) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón.

DOCUMENTOS HABILITANTES: PODER GESPECIAL . CORREA ANDRADE MARIA A :

CRUZ CORREA , CARLOS .- EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte y nueve de -

Noviembre de mil novecientos ochenta y dos , ante mí , SAMUEL FUCHS

BROTFELD, abogado, Notario Público de este Departamento y testigos-

cuyos nombres al final se consignan comparece : doña MARIA CORREA -

MORANDE , casada y separada de bienes , cédula de identidad número-

dos millones novecientos treinta y un mil trescientos setenta y cua-

tro raya dos de Santiago , domiciliada en calle La Herradura dos -

mil seiscientos sesenta y seis, artista mayor de edad a quien conoz-

co por cédula y expone :que viene en conferir poder especial sufi -

ciente en derecho en favor del Sr. Carlos Cruz Correa , chileno , sol

tero , cédula de identidad número tres millones doscientos cuaren-

ta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco de Santiago , para que -

en su nombre y representación proceda a constituir sociedades comer-

ciales sean de responsabilidad limitada o anónima , asignarle el -

giro más conveniente como su objeto social y domicilio debiendo en-

1 todo caso la sociedad que se forma podrá comprar acciones , bie-
2 nes muebles e inmuebles , derechos y participaciones de cualquier
3 clase de sociedades , sean colectivas , de responsabilidad limita-
4 da , anónima y en-comandita en el precio , forma y condiciones de
5 pago que estime convenientes.- Queda facultado el Sr. Carlos Cruz-
6 Correa en el desempeño de su cargo para suscribir el capital de la
7 sociedad que se forma , el monto del aporte de capital que le corres-
8 ponda a la mandante la forma de integrar el capital y todas las ma-
9 terias relativas a dicho asunto. Asimismo faculta expresamente al-
10 mandatario para que proceda a firmar todos los documentos públicos
11 y privados , de cualquier clase y naturaleza ante los organismos -
12 públicos y privados , sean Ministerios , entidades bancarias , como
13 el Banco Central del Ecuador , la Superintendencia de Compañías; que
14 tengan competencia y que sean conducentes a la legalización y per-
15 feccionamiento jurídico de la sociedad que se proceda a formar ba-
16 jo el imperio de las leyes ecuatorianas. También faculta expresamen-
17 te al mandatario para que la represente en la o las Juntas Genera-
18 les o Extraordinarias de Socios a que haya lugar para la constitu-
19 ción de la sociedad que se forme ante las autoridades judiciales -
20 y públicas del Ecuador y cualquier clase de actos que sean nece-
21 rios a fin de cumplir cabalmente su cometido, cabiendo informar -
22 de lo actuado al término de su mandato. En comprobante firma pre-
23 via lectura con los testigos doña Nora Rojas R. y doña Orfe Sando-
24 val Olivero . Se dió copia . Doy fe. Antes de firmar se deja constan-
25 cia que la separación de bienes de doña María Cristina Correa Moran
26 de consta de las capitulaciones matrimoniales el que está inscrito
27 con el # 111-E de fecha 26 de Septiembre de 1.959 del Registro Civil
de Proviñdencia. Qay . C.R. s.-Rut 931.374.2.Nora Rojas.R.O.San

SAMUEL FUCHS BROTELLO

NOTARIO PÚBLICO

Teléfono 257 - Teléfonos 57924 - 8-7942

Santiago - Chile

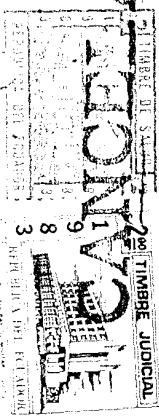
8.-

// doval O.- SAMUEL FUCHS B.- Notario Público.



PASO ANTE MI: FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA, HOJA QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, SUSCRITO POR MARIA CORREA MORANDA - A - CARLOS CRUZ CORREA DE FECHA VEIN TINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

Samuel Fuchs
SAMUEL FUCHS BROTELLO



Nº El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de don:

Samuel Fuchs

SANTIAGO, - 2 NOV. 1982

Maria Elena Selman Jofre
MARIA ELENA SELMAN JOFRE
Oficial de Legalizaciones



Nº Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile firma del

Sonor María E. Selman J.

M. Justicia

J. Corvalan
J. CORVALAN
Oficial de Legalizaciones



CONSULADO EN EL ECUADOR
 EL INFRASCrito CONSUL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE, CERTIFICA QUE LA FIRMA Y FIRERICA DEL
 SEÑOR Juan Rodriguez Ubista, Oficial de
Ley y Justicia del Ministerio de
Relaciones Exteriores
 SON AUTENTICAS EN SU DIA Y FECHA QUE USA EN
 TODOS SUS ACTOS 2 DIC. 1982
 SANTIAGO A.
 #062/82
 II 13-d
 06/12/82 Vinicio Rodriguez Ubista
 ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Legalización N° 35443

Quito, a 9 DIC. 1982

CERTIFICO que la firma precedente de

Vinicio Rodriguez Ubista
Asunto Consular en Santiago
 es auténtica.

Director del Departamento de
 Migraciones y Pasaportes



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El dia de hoy , en el Registro de Es-
 crituras Pùblicas de la Notaría Décima Primera del Cantón Quito a
 mi cargo , en dos fojas útiles protocolizo la documentación que -
 antecede .- Quito,(10) Diez de Diciembre de mil novecientos ochan-
 ta y dos.- F) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Pri-
 mero del Cantón Quito.- Se protocolizó ante mí , en fe de ello con-
 fiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Qui-
 to , a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos .- F) Doc-
 tor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón.

Se otorgó ante mí , -

1 en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
2 firmada y sellada en Quito, a veintinueve de diciembre
3 de mil novecientos ochenta y dos.-f) Doctor Rodrigo Sal
4 gado V.-Notario Décimo Primero del Cantón.- (sello) COPIA.

5 PODER E S P E C I A L En la Ciudad de San Francisco
6 Y DELEGACION DE PODER de Quito, Capital de la Repú
7 blica del Ecuador, hoy día,

OTORGADO POR : diez de Diciembre,
de mil novecientos ochenta y

DON LORENZO ANTONIO REUS MUÑOZ dos, ante mí, Doctor Rodri-

Y DON EULOGIO HEREDIA ARIS go Salgado Valdez, Notario -

MENDI Décimo Primero del Cantón Qui

A FAVOR DEL : ta comparece : El señor Don -
Lorenzo Antonio Reus Muñoz en

DOCTOR LUIS LABRA MOYA su calidad de Apoderado de --

Don Eulogio Heredia Arismendi,

17 CUANTIA : INDETERMINADA según consta del documento -

18 * * * * * * * * * que como habilitante se agre-

19 ga. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado,

20 de nacionalidad chilena, domiciliado en esta ciudad de Quito, há

21 bil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice --

22 que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega y cuyo tenor

23 literal y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A

24 R I O " : En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo sírva

25 se hacer constar la siguiente escritura : Comparece Don Lorenzo-

26 Antonio Reus Muñoz, chileno, casado, abogado, mayor de edad,

y hábil para obligarse, en su calidad de Apoderado de Don Eulogio

27 Heredia Arismendi y expresa : El señor Lorenzo A Reus Muñoz es man

datario de Don Eulogio Herdia Arismendi según consta del Poder -
Especial , otorgado en Santiago de Chile el veinte y nueve de No
viembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Don Sa
muel Fuchs Brotfeld , debidamente legalizado en el Ecuador . --
Por el presente instrumento el compareciente viene en delegar -
en todas sus partes y en los mismos términos en que le fué confe
rido el mencionado Poder Especial , en favor del Doctor Luis La
bra Moya , abogado inscripción mil trescientos dos del Colegio
de Abogados de Quito , el cual podrá , en consecuencia , actuar
en nombre y representación de Don Eulogio Heredia Arismendi en -
todos los actos y contratos relacionados en dicho poder , el cual
se inserta a continuación como documento habilitante .- Usted -
señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo -
para la completa validez de este instrumento . Hasta aquí la mi
nuta que se halla firmada por el Doctor Luis Lebra Moya , ins --
cripción número mil trescientos dos C.A. Quito, la misma que el
compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes y leída -
que le fue integralmente esta escritura por mí el Notario firma -
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . f) Lorenzo Anto
nio Reus Muñoz . f) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo
Primer del Cantón Quito. DOCUMENTOS HABILITANTES : PODER ESPECIAL
HEREDIA ARISMENDI EULOGIO A : REUS MUÑOZ LORENZO ANTONIO . En san
tiago de Chile , a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos-
ochenta y dos , ante mí , SAMUEL FUCHS BROTFELD, abogado , Notario-
Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se-
consignan comparece : don EULOGIO HEREDIA ARISMENDI, chileno , casa-
do , comerciante , cédula de identidad número un millón veinticinco
mil cuatrocientos tres raya cinco de Santiago , domiciliado en Huér

fanos setecientos cincuenta y siete oficina quinientos dos , ma-
 yor de edad a quien conozco por su cédula y expone : Que viene -
 en conferir poder especial suficiente en derecho en favor del -
 señor Lorenzo Antonio Reus Muñoz , ciudadano chileno , abogado ,
 domiciliado en La Beltrán mil setecientos sesenta y nueve , cédu-
 la de identidad número seis millones seiscientos trece mil seis
 cientos cuarenta raya K de Santiago para que en su nombre y repre-
 sentación proceda a ceder , vender y transferir de dominio la to-
 talidad de las participaciones que le pertenecen en la Compañía -
 "Molino e Industrias Quito C. Limitada " a personas naturales o -
 jurídicas ecuatorianas por el precio , forma de pago y demás con-
 diciones que estime conveniente . Asimismo , el señor Lorenzo An-
 tonio Reus Muñoz , podrá celebrar cualquier tipo de actos jurídi-
 cos , notariales , comerciales , representarlo ante la autoridad
 administrativa y judicial de Ecuador , cualquiera que sea el tipo
 de organismos , su naturaleza y funciones , en especial ante el -
 Banco Central del Ecuador , Ministerio de Industrias , Comercio -
 e Integración y Superintendencia de Compañías . También faculta-
 expresamente al señor Lorenzo Antonio Reus Muñoz para que lo re-
 presente en la o las Juntas Generales de Socios que celebre la -
 Compañía . "Molinos e Industrias Quito C. Ltda." con el objeto -
 de aceptar las compras de las participaciones y derechos efectua-
 das a los demás socios , además de lo señalado precedentemente .-
 Asimismo el mandatario queda facultado para suscribir todos los -
 documentos públicos y privados que sean necesarios a fin de cum-
 plir cabalmente su cometido , debiendo informar de lo actuado al
 término de su mandato . En comprobante firma previa lectura con-
 los testigos María Mora Rojas Redas y doña Ofra Sandoval Olivero -

Se dio copia .- Doy fe . E. Heredia A.- Rut 1.025.403.5.- Nore -

Rojas R.- O. Sandoval O. SAMUEL FUCHS B. Notario Público .- Pa-

so Ante Mí : FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA .- Siguen Varios -

sellos que dicen : Número setenta y ocho mil setecientos treinta

y cuatro . El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la Audien-

cia de la firma de don : SAMUEL FUCHS B. Santiago dos de Noviem-

bre de mil novecientos ochenta y dos. f) MARIA ELENA SELMAN JO-

FRE .- Oficial de Legalizadores . MINISTERIO DE JUSTICIA . CHILE

Oficina de Legalizaciones . MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

CHILE .- SELLO NUMERO : seiscientos ochenta y siete mil seiscien-

tos veinte y uno . legalizada en el Ministerio de Relaciones Ex-

teriores de Chile firma de la Señora MARIA ELENA SELMAN JOFRE .-

f) JAIME ZUÑIGA CORVALAN. dos de Diciembre de mil novecientos -

ochenta y dos .- Sigue un sello : CONSULADO DEL ECUADOR .- El in-

frascrito Consul del Ecuador en Santiago de Chile , certifica -

que la firma y rúbrica del Sr. JAIME ZUÑIGA, OFICIAL DE LEGALIZA-

CIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Son auténticas -

siendo las mismas que usa en todos sus actos. Santiago a dos de

Diciembre de mil novecientos ochenta y dos . número sesenta y -

uno / ochenta y dos .- f) Vinicio Rodriguez Ubidie. Encargado de

la Funciones Consulares .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO-

DE RELACIONES EXTERIORES.- Legalización número treinta y un mil

cuatrocientos cuarenta y dos. Quito, a nueve de Diciembre de -

mil novecientos ochenta y dos.- CERTIFICO que la firma proceden-

te de Vinicio Rodriguez Encargado. Aumentos Consulares en San-

tiago.- es auténtica.- F) Ilegible .- Siguen varios sellos y

timbres .- RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en el Re-

gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera del



Cantón Quito , a mi cargo , en dos fechas útiles protocolizo la documentación que antecede . - Quito, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos . f) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. f) Doctor Rodrigo

Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón.

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero este SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

NOTARIA DECIMA PRIMERA

DEL CANTON

QUITO.

* PODER ESPECIAL * En la ciudad de San Fran-

cisco de Quito , capital -

CONCEDIDO POR de la República del Ecuad-

dor , hoy día dieciocho -

EL SEÑOR DON GOFFREDO BOLLO ARAVE de Septiembre de mil-
novecientos ochenta , an-

te mí , el Notario Décimo

Primero del Cantón Quito ,

A FAVOR DE Doctor Rodrigo Salgado -

Valdez , comparece el se-

EL SEÑOR DOCTOR LUIS LABRA NOYA ñor : Goffredo Bollo Ara-
vena , de estado civil ca-

sado , por sus propios de

rechos . - El Comparec -

CUANTIA : INDETERMINADA . ciente es mayor de edad ,

de nacionalidad chilena ,

domiciliado en esta ciudad

+) +) +) +) +) +) +) +) +) +) +) +) de Quito , hábil para - -

contratar y obrarse a -

Miér de conocer soy fe y dice que elevé a escritura pública-
la minuta que me entroa cuya tenor literal y que transcribo-

es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Re-

gistro de Escrituras Públicas o su caro sirvase hacer constar

una de Poder Especial de acuerdo al siguiente tenor : - C O M

PAR E C I E N T E . - Commerce : Don Goffredo Bollo Aravena

Chileno , casado , por sus pascas favorables , mayor de edad y

hábil para obrinarse , quien intercaló su inscripción con su

Pasaporte Diplomático número diecisiete cincuenta y cuatro -

ochenta , otorgado en Chile , y expone que viene en conferir

poder especial suficiente en Derecho a favor del señor Doctor

Luis Labra Moya , inscripción un mil trescientos dos del Cole

gio de Abogados de Quito , para que en su nombre y represen

tación proceda a ceder , vender y transferir de dominio a don

Guillermo Enzo Bollo Tapia por el precio , forma de pago y de

más condiciones que estime conveniente la totalidad de las par

ticipaciones que al compareciente le pertenecen en la Compa

ñía " Molinos e Industrias Quito Compañía Limitada ". Al e

fecto faculta expresamente al Doctor Luis Labra Moya para que

lo represente en la o las Juntas Generales de Socios que cele

bre la Compañía " Molinos e Industrias Quito Compañía Limita

da ". Asimismo el mandatario queda facultado para suscribir

todos los documentos públicos y privados que sea necesario -

a fin de cumplir cabalmente su cometido quedando relevado de

la obligación de rendir cuenta de su mandato . - Hasta

así la minuta la misma que el compare

ciente acepta y ratifica en todas sus partes y indica que le

fue integralmente escritura , por mí el Notario firma con

migo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . - (Firmado) -

señor Don Goffredo Bollo Aravena . - El Notario . - Firmado) -

Doctor Rodrigo Salgado Valdez . -

Se otorgó ante mí , y en
fe de ello confiero esta segunda. C O P I A CERTIFICADA,
firmada y sellada , en Quito a dieciocho de setiembre de mil -
novecientos ochenta .



Rod Salg
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN.
Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

0

Quito, 8 de junio de 1983

Señor Coronel (r)
don Enrique Rodríguez Moscoso,
Ciudad.-

Estimado Coronel Rodríguez:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "SOCIEDAD PROCESADORA AGRICOLA PUELCHE S.A.", reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de ella, para el período de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, literal a), usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, constantes en la escritura pública de constitución de la Compañía, celebrada el 6 de mayo de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de junio del mismo año.

Aprovecho la oportunidad para desearte el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Dr. Luis Labra Moya,
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION.

Acepto, en esta fecha, el nombramiento que antecede y me posesiono de él.

Quito, 8 de junio de 1983

Coronel (r) Enrique Rodríguez Moscoso.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2058 del Registro de Nombramientos Tomo 114
Cédula a 8 de JUNIO de 1983

REGISTRO MERCANTIL

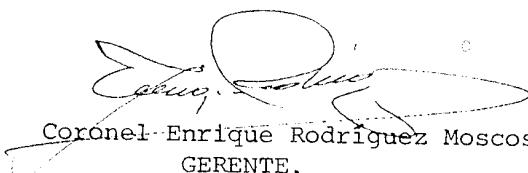


C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente y representante legal de "MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO C.LTDA.", certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la indicada Compañía, reunida en la ciudad de Quito el 30 de agosto de 1983, por unanimidad, autorizó las siguientes cesiones - de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES
Carlos Cruz Correa	SOCIEDAD PROCESADORA AGRICOLA PUELCHE S.A.	692
Maria Correa Morandé	SOCIEDAD PROCESADORA AGRICOLA PUELCHE S.A.	222
Eulogio Heredia A.	SOCIEDAD PROCESADORA AGRICOLA PUELCHE S.A.	1.106
Roy Watt Styles	SOCIEDAD PROCESADORA AGRICOLA PUELCHE S.A.	692
Goffredo Bollo Aravena	Enzo Bollo Tapia	332
Ricardo Mohr Schulz	Enrique Rodríguez Moscoso	542
		3.586

Quito, 20 de septiembre de 1983


Coronel Enrique Rodríguez Moscoso,
GERENTE.



Teléfonos: 266091 - 266059
Calle 2585 - Telex 2326
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diecisiete horas, en el local social de la compañía "MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.", se reunen las siguientes personas:

SOCIO	APODERADO	PARTICIPACIONES
Carlos Cruz Correa	Luis Labra Moya	692
Maria Correa Morandé	Luis Labra Moya	222
Eulogio Heredia A.	Luis Labra Moya	1.106
Roy Watt Styles	Richard Alfred Watt F.	692
Hernán Ruiz D. (sucesión)	Enzo Bollo Tapia	414
Goddredo Bollo A.	Luis Labra Moya	332
Ricardo Mohr Schulz	Jorge Enrique Rodriguez T.	542
		4.000

Preside la reunión el doctor Luis Labra Moya, como Presidente Ad-hoc y actúa como Secretario el Gerente, Coronel Enrique Rodriguez Moscoso.

Luego de constatar por Secretaría que se encuentra debidamente representada la totalidad del capital social de la Compañía, el señor Presidente declara instalada la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías y se procede a dar lectura al texto de la Convocatoria que dice así:

"AUTORIZACION A LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARA QUE PUEDAN CEDER SUS PARTICIPACIONES EN FAVOR DE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON EXCEPCION DE LA SUCESSION DEL SEÑOR HERNAN RUIZ D."



MOLINOS
ROYAL

Teléfonos: 266091 - 266059
Día 2585 - Telex 2326
QUITO - ECUADOR

2

Luego los señores Apoderados en su turno manifiestan que han recibido instrucciones de los Poderdantes autorizando la Transferencia de Participaciones en la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº DE PARTICIPACIONES
Carlos Cruz Correa	SOCIEDAD PROCESADORA AGRICOLA PUELCHE S.A.	692
Maria Correa Morandé	SOCIEDAD PROCESADORA AGRICOLA PUELCHE S.A.	222
Eulogio Heredia A.	SOCIEDAD PROCESADORA AGRICOLA PUELCHE S.A.	1.106
Roy Watt Styles	SOCIEDAD PROCESADORA AGRICOLA PUELCHE S.A.	692
Godfredo Bollo A.	Enzo Bollo Tapia	332
Ricardo Mork Schulz	Enrique Rodriguez Moscoso	542

Puesto en consideración de los asistentes el cuadro indicado es aceptado por unanimidad aprobándose en los términos y cantías señalados.

No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura del texto íntegro del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, quienes para constancia firman en unidad de acto, en Quito, a treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, siendo las dieciocho horas treinta minutos.

Dr. Luis Labra Moya
APODERADO
RESIDENTE AD-HOC

Enzo Bollo Tapia
APODERADO

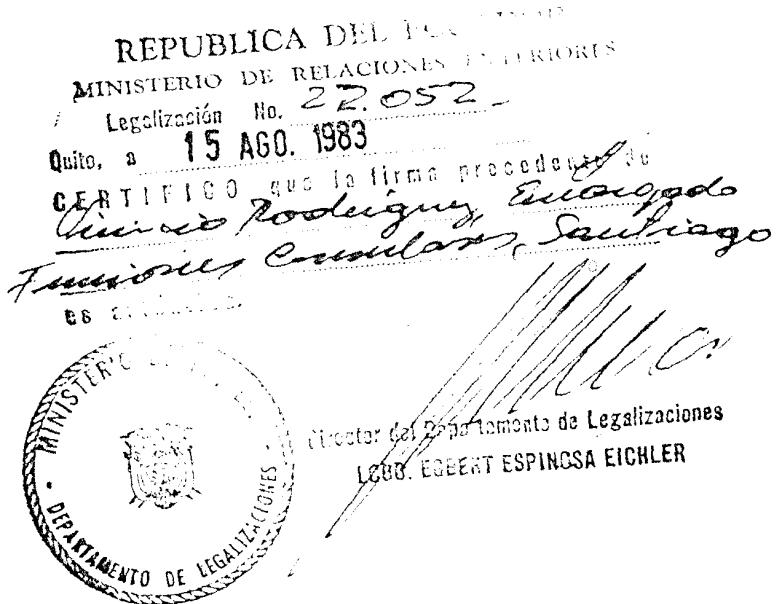
Richard Alfred Watt Flueler
APODERADO

Crnel. Enrique Rodriguez Moscoso

Jorge Enrique Rodriguez Torres
APODERADO

Certifico: Que la Presente es copia fiel de la que reposa en los Archivos de la Compañía.

Crnel. Enrique Rodriguez M. Gerente General, Secretario.



RAZON DE PROTOCOLIZACION. - El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas , de la Notaría Décimo Primera a mi cargo en una foja útil protocolizo el documento que antecede . - Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres . - (Firmado)
 Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - (Se ve un Sello) . -

Se protocolizó ante mí ,
 en fe de ello confiero esta TERCERA. COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No.

342

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confiere los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1.975; y 1875 de 27 de septiembre de 1.977, y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto No. 980-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 251 de 22 de mayo de 1.978, efectuada, por el señor INGENIERO ENZO BOLLO TAPIA, la solicitud y documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

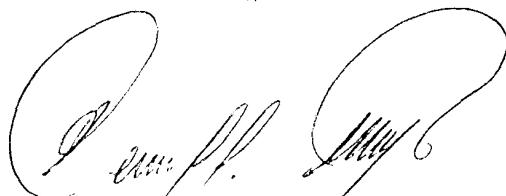
AUTORIZAR al señor INGENIERO ENZO BOLLO TAPIA, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, Registro N-4-531-6111, para que invierta con carácter de inversión nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor INGENIERO ENZO BOLLO TAPIA, que tendrá la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a - 5 JUN. 1978

CERTIFICA :


Milton Corrales Rodriguez

Subsecretario de Comercio e Integración



RAZON DE PROTOCOLIZACION . - El día de hoy , en
el Registro de Escrituras Pùblicas de la Notaría
Décimo Primero a mi cargo, en una foja útil pro-
tocolizo el documento que antecede.- Quito , a
catorce de junio de mil novecientos setenta y -
ocho . - firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez.

Notario Décimo Primero del Cantón .- Hay un sello.
Se protocolizó ante el Doctor Rodrigo Salgado --
Valdez , en fe de ello confiero esta OCTAVA CO --
PIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito, a -
veinte y ocho de septiembre de mil novecientos --
ochenta y tres .- firmado) Doctor Julio Jácome -
Rosas , Notario Décimo Primero Suplente del Can -
tón . - Hay un sello . -

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a tres
de octubre de mil novecientos ochenta y tres .-

DOCTOR JULIO JACOME ROSAS
NOTARIO DECIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

---ZON: - Tomé nota de la cesión de participaciones

Sociales constante en la Escritura precedente, al margen
de la Constitución de MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO C. LTDAD.
otorgada ante el Notario Dr. J. Vicente Troya J., cuyo
archivo se encuentra hoy a mi cargo, el 25 de Febrero
de 1972.-
Quito, 5 de octubre de 1983.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción
Nº. 324 de quince de Marzo de mil novecientos setenta y
dos a fs. 310(vta) tomo 103 del Registro Mercantil, co-
rrespondiente a la Constitución de la Compañía Molinos
Industriales Quito Cia. Ltda., lo referente a la presente
cesión de participaciones.- Quite a seis de Octubre de
mil novecientos ochenta y tres.-EL REGISTRADOR.-

G. García Randeras
Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

